



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION	
ADRID Y PROVINCIAS	ESTADOS DE EUROPA
Trimestre. Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre. 5 fr.
Semestre. 7	Semestre. 9
Año. 13 ⁵⁰	Año. 18
JUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA	LOS DEMAS ESTADOS
Año. Pesos oro 5	Un año. Pesos 71 ²
Número suelto en toda España, 0 ⁵⁰ cént. de peseta.	

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Lázaro Bardón.	Id. id.	Gorgonio Hueso y Sánchez.	Id. id. de Santiago.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.	E. Contamine de Latour.	Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	José L. Bello.	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
Fermin Canella y Secades.	Id. de Oviedo.	Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
Claudio Mimó.	Id. de la Habana.	Joaquín M. Sarramá.	Id. de Comercio.
Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.	Luis M. Utor.	Id. de Id.
Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.	Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Pedro María Fernández.	Id. de Salamanca.		
Jaime Comas.	Id. de Puerto-Rico.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza ó cheque. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Sección doctrinal.

Algunas palabras

SOBRE ENSEÑANZA Y EDUCACION FÍSICA.

(Conclusión.)

Igualmente se rechaza la introducción de ejercicios con aparatos en las Escuelas primarias; lo cual ya nos parece más fundado porque es difícil y dispendioso aplicar tales ejercicios en dichos establecimientos, y creemos tampoco favorables á los niños en las Escuelas primarias los trabajos más ó los violentos que tales aparatos reclaman; pero esta aplicación limitada racionalmente, como varios otros ejercicios que requieren el hábito para adquirir la habilidad ó fuerza propia de sus aplicaciones, tales como la marcha en velocipeda, la natación, la tación y otras, no los elimináramos del programa de una Escuela, que ha de formar profesores con conocimiento un tanto extendido en la especialidad á que se dedican, su objeto que dichos profesores no han de requearse á ilustrar á los aspirantes al Magisterio, sino que además han de tener aptitud para educar á los alumnos de Institutos y tal de Universidades, y han de hallarse en condiciones de ponerse al frente de toda clase de Establecimientos que tengan principal carácter de educativos del cuerpo.

cerca de la necesidad de ejercicio corporal que siente la juventud de nuestros días, diversidad de opiniones; y respecto de necesidad, es preciso distinguir en los diferentes casos.

concretándonos á las Escuelas primarias, convenir en que no es la misma la necesidad de los alumnos de Escuelas rurales que la de los de Escuelas de ciudades poseas; pues de la libertad de ejercicios al sol, puede decirse que la gozan los primeros, mas no los últimos; siendo por ello necesaria la aplicación del ejercicio en ciudades, así en sus Escuelas como fuera de ellas, en gimnasios ó en plazas de recreo, como también la introducción de las excursiones al campo, ya sean ordinarias ó ocasionales.

esta misma razón, en los diferentes casos donde de mucho tiempo se aplican los ejercicios educativos, éstos han tenido la oportunidad y han sido más rigurosamente ordenados en las ciudades.

pero prescindiendo del carácter disciplinario de los ejercicios ordenados, lo cual ya parece muy recomendable, la misma actividad que debe observarse en la clase de trabajo que verifican los niños en la Escuela, conveniencia de los cambios frecuentes de ejercicios, particularmente cuando algunas acciones la reclaman un tanto forzada, la necesidad de movimiento que experimentan los niños; todo de consuno reclama la aplicación de los ejercicios de conjunto, en forma sostenida, por más que sea variada, pudiéndose suplir por el juego libre á del mucho tiempo que se pierde en enseñarlo y abandonarlo y recobrar el orden, lo ligero desorden momentáneo poco compatible con la serie de trabajos que no tiene que se interrumpen largamente y á menudo.

por consiguiente, por las varias razones expuestas, de gran necesidad el ejercicio físico, en forma racional calculada, aunque

se prescinda del carácter instructivo militar, y sin que se salga de los estrechos límites de las salas más indispensables en todo establecimiento de instrucción.

Aparte de lo dicho, se observa que los programas de las Escuelas Normales son muy defectuosos, reflejándose sus defectos en los de las otras Escuelas primarias, sus hijuelas.

Obsérvase que en dichas Normales no hay estudios propios de Anatomía, de Fisiología, de Higiene, de Psicología, de Estética, etc.; y en todo esto, no obstante, los Maestros deben estar iniciados, y aun conocer con cierta extensión algunas de las mencionadas ramas del saber.

Y en este supuesto, ¿qué se ha hecho? Se ha encargado todo á la asignatura de *Pedagogía*; cuando la Ley la llama simplemente *Principios de educación y métodos de enseñanza* al tratar de la formación de Maestros para las Escuelas comunes.

Esto es á todas luces impropio y reclama pronto correctivo, particularmente después de la promulgación de la Ley de 9 de Marzo de 1883

De manera que con la inobservancia de esta Ley, además de originarse un perjuicio indudable á la conveniente instrucción y educación de los aspirantes al Magisterio, no se ocurre á un defecto importantísimo de la legislación anterior, de gran trascendencia en el plan de las Escuelas primarias; se muestra desatención á la iniciativa y resoluciones de los Cuerpos legisladores y se perjudica gravemente los intereses de los que, fiados en la Ley, acudieron á recibir los títulos de Profesores de gimnástica ó de educación física de la juventud, haciendo toda clase de sacrificios y verificando desembolsos infructuosos, cuando tan favorables serían sus servicios para llenar los vacíos indicados del plan de educación que se sigue.

Tampoco pueden prescindir del ejercicio corporal los jóvenes alumnos de la enseñanza secundaria que concurren á los Institutos y han de completar su educación; y sin embargo, se ven igualmente desatendidos por cualquier pretexto, como por ejemplo, con lo que se ha venido á llamar vagamente plan de economías.

¿Y qué tiene de económico el privar á la juventud de los elementos saludables y de desarrollo, fuente de mayores riquezas, sólo con el fin de evitar pequeños desembolsos de efecto reproductivo? ¿Acaso es la educación y la instrucción materia granjeable de productos inmediatos? Además de que existen establecimientos, como el Instituto de segunda enseñanza de Barcelona, que se bastan y se sobran para su sostenimiento y aun reúnen un beneficio saneado, pues sus cuentas del último año económico arrojan un sobrante de 28.003³³ pesetas en favor del Estado, y los establecimientos de su clase cobran por asignatura una importante matrícula con otros emolumentos del profesorado, no excusándose por todo ello la constante apatía de los Gobiernos en el asunto de que se trata.

Hora es, pues, de que se fije la atención de manera más práctica y cuidadosa, en los remedios que reclaman tantos vicios añejos de nuestros planes educativos.

¿Es acaso más importante la cultura musical de los alumnos de las Escuelas primarias, que el desenvolvimiento de la totalidad de su cuerpo y de sus facultades físicas? Pues para mayor contradicción, vemos

declarada obligatoria la enseñanza de la música en los cursos elementales de la Escuela Normal Central de Maestros por una Real orden de 1878, y no se ha hecho lo mismo en la introducción de la Gimnástica con todo y venir apoyada en una Ley.

Es evidente que con aquella enseñanza así localizada y menos trascendental, no ha de mejorar mucho la educación de los niños, y á pesar de todo, más de manifiesto la ligereza con que se procede en materia de tanta importancia, cual lo es la educación, se incurre en el absurdo.

No es que creamos desprovista de utilidad la enseñanza de la música; es que siendo de interés inferior al de la educación física en general, se le da una preferencia ilusoria tal cual se halla organizada, de modo que resulta casi completamente infructuosa.

Sin querer ahondar en las razones de tales despropósitos, excitamos únicamente el celo de quien puede y debe enmendarlos para que lo haga, en la seguridad de que así ha de reportar un gran bien nuestra descuidada infancia.

D. F.

Congreso.

Extracto de la sesión celebrada el 27 de Junio de 1891.

INTERPELACION DEL SR. LABRA.

(Conclusión.)

El Sr. Labra sigue en el uso de la palabra, llamando la atención acerca de lo que ocurre en Lorca y Tortosa. El Ayuntamiento, dice, de Lorca ha resuelto en redondo no pagar á los Maestros, y les ha obligado á poner en su nombre los alquileres de las casas; y claro está, como los Maestros no tienen posibilidad de pagar á los dueños, los dueños los desahucian y los ponen los trastos en la calle, de manera que los Maestros quedan á pedir limosna, como sucede ya en varias localidades, y las Escuelas cerradas.

En esta situación se ha encontrado el decano de los Maestros de Lorca; quien ha sido procesado por publicar en un periódico de aquella localidad un artículo, en el cual protestaba en términos vivos, sí, pero no injustificados.

»Es seguro, añade, que el Sr. Ministro de Fomento se habrá ocupado de este asunto y habrá dictado algunas disposiciones; pero yo le pregunto concretamente: ¿ha resuelto S. S. el problema de que á los Maestros de Lorca se les paguen las cantidades que se les adeudan? Y en cuanto á la importancia de esta deuda, baste decir que hace poco ascendía á 150.000 pesetas, y que después, como ya ha vencido el último trimestre, tengo por cierto que se acercará á 200.000. Esto solamente en Lorca.»

El Sr. Labra pregunta si se han adoptado disposiciones eficaces que terminen de una vez con tales atrasos. Relata lo ocurrido en Lorca, en donde el Alcalde se había reservado los fondos de Instrucción pública sin obedecer á nadie. Se ocupa después de Tortosa, donde el Delegado de Hacienda había embargado 75 000 pesetas que el Municipio tenía para estos gastos; interviene el Gobernador sin conseguir hacerse obedecer, pues el Delegado manifiesta que solo escuchará lo que diga el Ministro de Hacienda. El Sr. Labra se hace eco de una protesta de estos Maestros, en la cual manifiestan estar resueltos á llevar á

los Tribunales al Delegado, acudir á las Cortes y cerrar sus Escuelas.

El orador hace notar la diversidad de causas que en ambos casos han producido igual resultado para los Maestros, y excita al señor Ministro de Fomento á ponerse de acuerdo con el de Hacienda á fin de adelantar el pago de sus haberes á los Maestros, á reserva de cobrarse luego de los Ayuntamientos, con lo cual se daría regularidad á los pagos y se facilitaría la solución definitiva que á esta cuestión viene dándose en toda Europa de retener el Estado los negocios de primera enseñanza, á reserva de dejar en completa libertad á los Municipios para crear las Escuelas que tengan por conveniente.

Manifiesta después que la instrucción primaria es imposible mientras no se asegure al menos dos pesetas diarias al Maestro de Escuela incompleta y mientras el sueldo medio no sea de 1 500 á 2.000 pesetas, pues de otra suerte la juventud abandonará las Escuelas Normales para dedicarse á cualquier otro trabajo.

El Sr. Labra termina su discurso preguntando porqué no se han constituido las Juntas de distrito de primera enseñanza de Madrid, como se estableció por decreto de 1887, y manifiesta su propósito de ocuparse otro día de las Escuelas Normales, oposiciones, Escuelas de sordo-mudos é Inspección de primera enseñanza.

El Sr. Ministro de Fomento hace uso de la palabra, manifestando que ya el Sr. Labra conocía de antemano la contestación que podía dar, pues siendo la cuestión viejísima, había llegado á un estado crónico, en el que sólo cabía decir lo dicho ya por sus antecesores. Manifiesta que en la cuestión que se debate hay que atender á los derechos y deberes de los funcionarios y á las facultades y obligaciones de las corporaciones, sucediendo á los Maestros lo que á los demás funcionarios cuando las corporaciones no pueden atender á todas sus atenciones, que no cobran con frecuencia, por no alcanzar para esto los recursos con que cuentan. Cita el hecho de Almería, en que para pagar á los Maestros era preciso que «los presos de la cárcel se quedarán sin alimentos, la ciudad sin alumbrado público, y otras cosas por el estilo». Dice que se ha llegado hasta la intervención de los fondos municipales, que es hasta donde la ley le permite, y declara que no puede consentir postergaciones y que procurará que las atenciones del Maestro sean atendidas al igual de aquellas reputadas como de primera importancia.

El Sr. Ministro hace notar después que no depende exclusivamente de su departamento la cuestión debatida, ni es por tanto á quien debe exigirse todas las responsabilidades. Ocupase después del estado de la primera enseñanza, manifestando que cuestión de tanta importancia como los haberes del Maestro es saber el resultado que se obtiene de los sacrificios del Estado, cuánto se va reduciendo la sombra de la ignorancia, cuánto aumenta al año el número de los que aprenden á leer y escribir, pues sin duda alguna, «el principal objetivo, dice, á que se dirige el Sr. Labra, es á que se difunda todo lo posible la enseñanza». El Sr. Ministro termina su contestación manifestando que aguarda abordar la cuestión en este terreno para cuando el señor Labra explique su anunciada interpelación y declara no haber entendido la última pregunta de éste.

El Sr. Labra hace uso nuevamente de la

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Esta Dirección ha resuelto que cuando un maestro que desempeña Escuela que haya de pasar á la categoría de oposición, se presenten ejercicios para Escuelas vacantes y sea aprobado en ellas sin obtener plaza, esta aprobación le sirve para mejora de sueldo, necesidad de volver á practicar ejercicios especiales ante el mismo tribunal, el cual, si interesado lo solicita, le expedirá al efecto certificación prevenida por la regla séptima de la Real orden de 13 de Abril último. Madrid 30 de Julio de 1891.—El Director general interino, el Marqués de Aguilar.—Rector de.....

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL.

Matrícula de Practicantes y Matronas.

Los alumnos de dichas carreras que tienen aprobados uno ó más semestres, conforme al reglamento de 21 de Noviembre de 1861, podrán solicitar matrícula en el Negociado respectivo de esta Secretaría general, de diez á doce de la mañana, todos los días lectivos, desde el 15 al 30 de Septiembre próximo, para continuar el estudio de dichas carreras durante el período comprendido desde 1.º de Octubre siguiente á 31 de Marzo de 1892.

Los que sean inscritos en dichas enseñanzas tienen obligación de asistir puntualmente á las clases. Los profesores pasarán lista diariamente, y cometidas por los alumnos faltas voluntarias ó 40 involuntarias, serán borrados de la lista y habrán perdido el derecho que cursen.

Los expresados alumnos que se encuentran en el caso anterior, podrán acudir con instancia al Ilmo. Sr. Rector, en término de diez días, exponiendo y justificando la causa que haya ocasionado las faltas de asistencia y solicitando dispensa de la tercera parte de ellas, que dicho Ilmo. Sr. Rector podrá conceder en todo ó en parte cuando lo estime oportuno. Estas instancias se cursarán por conducto del respectivo Profesor, que las dará informadas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se publica para conocimiento del público. Madrid 31 de Agosto de 1891.—P. O. del secretario general, Antonio Rodríguez.—(Gaceta del 1.º de Septiembre.)

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO.

Matrícula oficial.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1891 á 1892 en las asignaturas de la carrera de Perito y Profesor mercantil, se abrirá en la Secretaría de esta Escuela durante todo el mes de Septiembre próximo, y de diez á doce de la mañana todos los días hábiles, del 25 al 29 de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, y el 30 de nueve á doce de la noche.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas que se obtendrán en la portería de esta Escuela. Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, dando pago de los derechos que establecen las disposiciones vigentes, abonando al tiempo verificarla en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, como también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado y sellos móviles correspondientes.

Los que hayan de sufrir examen de ingreso en la Escuela superior, lo solicitarán por medio de instancia al Ilmo. Sr. Director de la misma, firmada por los interesados, y presentando su edad, naturaleza y domicilio en esta Corte, debiendo presentarla hasta el 28 de Septiembre próximo.

Los que hubieren obtenido el título de Bachelier ó tuvieren aprobadas en establecimiento oficial las asignaturas de Geografía, Matemática, Historia Universal ó Historia de España, podrán matricularse desde luego en las asignaturas de la carrera comercial sin sufrir el examen de ingreso.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar durante todo el mes de Octubre próximo, y se solicitará en esta Secretaría, abonando los derechos en papel de pagos al Estado.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Escuela, cuidarán de que se presente en ésta para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial redactada por la Secretaría de la en que últimamente aprobaron asignaturas.

Los que soliciten cursar asignaturas sin efectos académicos, podrán hacerlo sin otro requisito que la solicitud de matrícula y pago de los derechos correspondientes.

Los alumnos tendrán en cuenta al verificar su matrícula las disposiciones legales, de no verificarla en asignaturas incompletas; entendiéndose, que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulasy perderá de los derechos abonados. Madrid 12 de Agosto de 1891.—El Director, Pedro Moreno Villena.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Oviedo.—La Junta provincial de Instrucción pública dice en reciente circular:

«De conformidad con lo prevenido por el Reglamento de 20 de Julio de 1859, esta Corporación, en sesión ordinaria de 30 de Julio próximo pasado, ha acordado que las Juntas locales comuniquen á esta provincial en los meses de Enero y Julio de todos los años el estado de la enseñanza, las distinciones á que se hagan acreedores Maestros y Maestras, de las amonestaciones hechas á los mismos, participando además cuanto consideren digno de corrección y reforma.»

Huesca.—La Junta de Instrucción pública ha expedido la circular siguiente:

«No habiendo dado cumplimiento los pueblos que á continuación se expresan á cuanto se les prevenía en las circulares insertas en los Boletines oficiales número 14 del 31 de Julio y 113 de 23 de Mayo, he acordado prevenir á los señores Alcaldes de dichos pueblos, que si en el preciso término de quince días no remiten á este Gobierno las propuestas en terna para la Junta local de Instrucción pública, les impondré la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que quedan conminados, debiendo advertirles que pasado dicho plazo, sin más aviso, pasaré el tanto de culpa á los Tribunales.»

Orense.—La Junta provincial ha dictado la siguiente circular recordando á los Maestros sus deberes en el uso de licencias:

«Teniendo entendido esta Corporación de mi presidencia que algunos Maestros públicos de instrucción primaria de la provincia, especialmente Maestras, ya propietarios, ya interinos, vienen ausentándose frecuentemente por tiempo indefinido de las localidades en que sirven, dejando sus Escuelas en el más deplorable abandono, con manifiesto menoscabo de los altos intereses de la educación de la juventud; y á fin de corregir tan incalificable abuso y evitar á la vez que las disposiciones vigentes sean burladas en lo que á esta parte se refiere, encargo á los señores Alcaldes en su calidad de Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, que el primer día hábil de clase, después de finalizar el actual período de vacaciones, me participen de oficio si los Maestros y Maestras de sus respectivos distritos municipales, bien lo sean en propiedad ó bien en concepto de interinos, se han hecho nuevamente cargo de las Escuelas á su dirección confiadas; en la inteligencia que, de no verificarlo así, estoy dispuesto á exigirles con toda energía la responsabilidad en que incurran por desobediencia, declarando además comprendidos en el art. 171 de la vigente ley, previa formación de expediente, á los Profesores que se ausenten sin la debida autorización.

He de prevenir al propio tiempo á las mismas Autoridades que cuando en lo sucesivo concedan á dichos funcionarios permiso por ocho días, en casos precisos y urgentes, mas no en otro alguno, lo manifiesten sin demora ni pretexto á esta presidencia, expresando en la oportuna comunicación el nombre y condiciones legales de la persona que se haya de poner al frente de la enseñanza.»

Revista extranjera.

INGLATERRA.—The Journal of Education, de Londres, ha publicado un artículo en que se declara partidario de la reforma ortográfica del inglés. «La ortografía inglesa, dice, está llena de anomalías y de ilogismos. Es difícil imaginarse nada más abrumador que aprender, por ejemplo, una lista de verbos en *cede* ó *ceed*, ó la de los nombres en *ence* ó en *ense*.» El colega británico dice que es preciso abatir al «detique ortográfico», al que hoy día son sacrificados los jóvenes en las Escuelas, haciéndoles perder un tiempo precioso y recargando su memoria con reglas y excepciones mortificantes. En todas partes se camina á la sencillez, y la verdad es que en este punto está el idioma inglés recargado como pocos.

—En 9 de Julio último se leyó en la Cámara de los Comunes un *bill* estableciendo la gratuidad de la instrucción primaria. El 17 de igual mes había pasado á la de los Lores comenzando su discusión. En ella han intervenido, entre otros, Lord Spencer, el duque de Argyle y el Obispo de Londres. Después de muy ligeras enmiendas de la Cámara el *bill* fué aprobado, y á estas fechas quizás tenga la sanción de la Reina Victoria.

—Una noticia sobre el mismo asunto. El *School Board*, de Londres, en sesión de 9 de Julio, aprobó la siguiente proposición de M. Lyulph Stanley: «En el caso de que el *bill* sobre enseñanza gratuita llegue á ser ley, todas las Escuelas del *School Board* en las que se exige una retribución, serán abiertas gratuitamente á todos los alumnos desde el momento en que la ley entre en vigor.» Se confía justamente en que esta disposición hará aumentar la cultura de los ingleses.

ITALIA.—Por lo que hace á esta nación, la situación del Profesorado deja bastante que

desear. El proceso *Mandalari* ha levantado gran polvareda en el profesorado, poniendo al descubierto verdaderos abusos.

—Actualmente hay pendiente un concurso para proveer cuatro plazas vacantes en las Escuelas Normales. A él se han presentado hasta 600 aspirantes. ¡150 por plaza! Es un dato para juzgar la situación del profesorado.

—Y por si no fuera bastante allá va otro dato. Varios directores de Escuela Normal han dirigido al Ministro de Instrucción pública una exposición pidiendo mejora de sueldo. En ella se lee, entre otros párrafos: «Comprendemos que el estado actual de la Hacienda no permite al Gobierno darnos un sueldo igual al de nuestros colegas de las Escuelas clásicas; así, pues, nos resignamos á esperar tiempos mejores para ser convenientemente retribuidos. Solamente rogamos á S. E. por el momento, que tenga á bien considerar en adelante como parte integrante del sueldo efectivo la gratificación que el Ministerio tiene la costumbre de añadir á fin de cada año á título facultativo.» La exposición sigue haciendo consideraciones á este tenor.

—En la segunda quincena de este mes se celebrarán conferencias froebelianas y de higiene infantil. Los programas serán hechos por el Ministerio. En Octubre próximo habrá también conferencias agrarias y de higiene escolar por los Inspectores. Se verificarán en Roma.

ALEMANIA.—El Ministro de Cultos y de Instrucción pública ha dirigido una circular á las autoridades provinciales del ramo, ordenándolas que hagan estudiar en las conferencias especiales del otoño una nueva escala de sueldos para el Magisterio primario. Esta circular se ha dictado á consecuencia de las quejas repetidas durante largos años por los Maestros, pues los sueldos que disfrutan son asaz insuficientes, en atención al precio que cuesta la vida en el imperio.

—Los profesores y alumnos de la Escuela Normal de Weimar, en una de sus excursiones de vacaciones, han visitado en Fiedrichsruhe á M. de Bismark. El viejo canciller, después de recibirles con afabilidad, les dirigió la palabra diciendo, entre otras cosas: «Queréis, señores, llegar á ser Maestros; el porvenir depende de vosotros.» ... «Cultivar el sentimiento nacional forma una parte de vuestra misión, porque la juventud no necesita solamente de instrucción, necesita más aún de sentimientos nobles y bien dirigidos.» Estas palabras reflejan el pensamiento del Príncipe de Bismark en instrucción pública.

FRANCIA.—La sociedad de Escuelas coptas de Egipto, trabaja activamente hace algún tiempo en la obra plausible de crear un personal de enseñanza apto para dirigir las Escuelas Católicas del Alto Egipto. A semejanza de lo que han hecho las sociedades bíblicas de Londres con éxito, se han traído á Francia indígenas coptos que reciben la educación profesional necesaria para encargarse de las Escuelas francesas del Egipto.

Un personal europeo se ha comprobado que no puede vivir en los pueblos de aquella región, mientras que al indígena le es fácil. Este es el procedimiento que han seguido los ingleses con satisfactorio resultado.

AUSTRIA.—Hay en este imperio 3.335.674 niños en estado de recibir educación. De éstos, están dispensados 21.895 de concurrir á la Escuela, por estar afectados de imperfecciones físicas ó intelectuales. En todo el imperio se sustraen de la obligación que todos tienen de frecuentar la Escuela 365.592 niños, á saber: el 17 por ciento, en Krain; el 23 por ciento, en Dalmacia; el 30 por ciento, en Küstenland; el 40 por ciento en Galitzia; el 52 por ciento en Bukovina.

Existen 18.079 Escuelas: 16.888 elementales, 415 superiores y 976 privadas. El 88 por ciento de las Escuelas elementales son frecuentadas por niños de ambos sexos, el 6 por ciento únicamente por varones y 5 por ciento por niñas solamente.

En todas las Escuelas públicas hay ocupados 44.838 Maestros y 13.913 Maestras.

Boletín bibliográfico

Desde la publicación del último boletín se han recibido en esta Redacción las obras siguientes:

Los animales trabajadores, lecturas infantiles sobre la naturaleza, por D.ª Matilde del Real y Mijares. Segunda edición.—Madrid, Est. tip. de Alvarez hermanos, 1884.

Cuentos morales dedicados á la infancia, por D. Diego Vidal. Decimacuarto edición.—Madrid. Admiestración, calle del Rey Francisco, 20, pral. 1891.

El precursor gramatical acomodado á las doctrinas de la Real Academia, por D. Celedonio Buján Suarez.—Lugo, Imp. de Menéndez, 1891.

El pensil de las niñas, por D. M. Pérez y González.—Bilbao, Imp. de C. Lucena y Compañía, 1891.

Tratado elemental de Patología externa, por E. Follin y Simón Duplay. Entregas 89 á la 92.—Madrid. Librería editorial de C. Bailly-Bailliére.

Universidad Central. Memoria del curso de 1889-90 y Anuario del de 1890-91 de su distrito universitario, publicado por la Secretaría general de la misma.—Madrid, Imp. Colonial, 1891.

Memoria presentada al Congreso nacional de Costa-Rica por D. Ezequiel Gutiérrez, Secretario de Estado en el despacho de relaciones exteriores, gracia, justicia, culto y beneficencia.—San José de Costa-Rica, Tipografía Nacional, 1891.

Memoria del Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina de la república de Costa-Rica, 1891.—San José, Imp. Nacional.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rectorado de la Universidad Central se han hecho los que siguen de Maestros:

D. Faustino Martín Goldrán, de Valdecolmenas de Arriba (Cuenca), con 300 pesetas; D. Pascual Jubero Rodríguez, de Alberca (Guadalajara), con 195; D. Juan Durán y Ubeda, de Córcoles (Guadalajara), con 625; D. Justo González Mindarte de Hiendelaencina (Guadalajara), con 623; D. Angel María Acebedo y Ríos, Auxiliar de Piedrabuena (Ciudad Real), con 750; D. Mrteo Alonso García, Auxiliar de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), con 412; D. Gregorio Cobarrubias y Casado, Auxiliar de la superior de Tomelloso (Ciudad Real), con 625; D. Venancio Fernández Rubio, Auxiliar de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), con 725; D. Agustín Navidad y Carrasco, Maestro de El Escorial (Madrid), con 825 pesetas y don Felipe Pajares y Gutiérrez, de Gallegos (Segovia), con 625 pesetas.

Por el mismo Centro se han hecho los nombramientos de Maestras que siguen:

Por oposición: Con 823 pesetas D.ª Felisa Condado y Tordesillas, de Morata de Tajuña (Madrid); D.ª Lucía Enriqueta Puebla y Muñoz, de Guadalix de la Sierra (Madrid); doña María de la Encarnación Rabanal y Moreno, de Cádalso (Madrid); D.ª Luisa Gonzaga Sorria, de Tebar (Cuenca); D.ª María Carma Escobal, de Vara del Rey (Cuenca); D.ª Elisa López Cejuela, de Ledaña (Cuenca); D.ª Luisa Pérez Vázquez, de Monlatro (Cuenca); D.ª María Milagros Ruiz de la Tejera, de Casasimarro (Cuenca); D.ª Plácida Ruiz Salazar, de Santa Cruz de Moya (Cuenca); D.ª Manuela Jusana Calvo y Velasco, de Budia (Guadalajara); D.ª Enriqueta Vals Tarragó, de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo); D.ª Matilde Fernández Pérez, de Mazarambroz (Toledo); D.ª Teresa Muñoz y Sordana, de Seseña (Toledo), y D.ª María del Pilar Muñoz y Sordana, Auxiliar de la del Barco del Mercado, de Segovia, con 750 pesetas.

Por concurso: D.ª Serafina del Rey y Berengena, de Los Pozuelos (Ciudad Real), con 623 pesetas; D.ª María de la Cinta Felguera y Puñol, de Malaya (Ciudad Real), con 550; D.ª Micaela Yagñe Martín, de Negredo (Segovia), con 300; D.ª Carmen García Velasco, de Castroserna de Abajo, con 300; D.ª María García Marca, de Tabladillo, con 275; D.ª Isabel Molinero y García, de Arealillo, con 325; D.ª Juliana Gómez Consuegra, de Aldealcobro, con 400; D.ª María del Puerto, con 625; D.ª Petra Gil González, de Navas de Enmedio, con 525; doña Juana Jimeno Salinas, de Muñopedro, con 625. Todas estas pertenecientes á la provincia de Segovia.

TÍTULOS.

Se han expedido los siguientes títulos profesionales:

De Maestros superiores: D.ª Paulina Crespo Rodríguez (Badajoz), D.ª Rosa Miguel España (Vitoria), D. Hilario Díez y López (Valladolid), D.ª Perfecta Lasierra Lafuente (Huesca), D.ª María Concepción Gómez (Tarragona), D. Ramón Marín Reyes (Orense), D. Fernando Morales Aballé (Jaén), D. José Fernández de la Plata (Jaén), D. Agustín Vicente Ballesteros (Granada), D.ª Ana Torres Baquero (Salamanca), D. José Alonso de la Torre (Oviedo), D.ª Virginia González Pérez

(Orense), D.ª María Dolores Mor y Rubio (Lérida).

De Maestros elementales: D.ª María Dolores Codech Forrentá (Lérida), D. Ramón Delgado García (Salamanca), D.ª María Encarnación Andreu (Lérida), D. Antonio Tomás y Call (Palma), D.ª Concepción Querol Rodin (Barcelona), D.ª Dolores Molin Torres (Lérida), D. Juan C. Martínez (Logroño), D.ª Emilia Molina Granero (Málaga), D. Alfredo Soriano Fernández (Málaga), D. Juan Munilla Bautista (Granada), D. Luis Orellana Orellana (Málaga).

PROPUESTAS.

Tarragona.—Se han formulado las siguientes:

Por concurso de ascenso.—Para la de niños de Cenia, dotada con 1.100 pesetas, á D. Enrique Serra Escolá, Maestro auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Lérida, con 950 pesetas de sueldo, y 7 meses, 16 días de servicios en propiedad; para la plaza de auxiliar de la Normal de Maestras con 950 pesetas, á D.ª Josefa Feu Durán, Maestra de Llinás del Vallés (Barcelona), con sueldo de 825 pesetas y 26 años, 8 meses, 20 días de servicios en propiedad; para la elemental de niños de Rodoná, con 625 pesetas, á D. Jaime Pampidó Mota, Maestro de Castellbó (Lérida), con 500 pesetas de sueldo y 5 años, 1 mes, 6 días de servicios en propiedad; para la Ayudantía de la Escuela elemental de Riudoms, con 550 pesetas, á D. Mariano Marcó Coscolla, Maestro de Santa Susana (Barcelona), con 500 pesetas de sueldo y 4 años, 1 mes, 26 días de servicios en propiedad; para la elemental de Masdenverge, con 625 pesetas, á D. Blas Ravés Alexandri, Maestro de Rojals, con 500 pesetas de sueldo y 3 años, 27 días de servicios en propiedad; para la de niñas del mismo pueblo con igual dotación, á D.ª Dolores Marfull Martí, Maestra de Querol, con 500 pesetas de sueldo y 4 años, 10 meses, 27 días de servicios en propiedad; para la de Vilella Alta, con 625 pesetas, á doña Antonia Juncosa Lladó, Maestra de Montreal, con 500 pesetas de sueldo y 4 años, 3 meses, 6 días de servicios en propiedad.

Por traslado.—Desierta por falta de aspirantes la de niños de Rojals, con 625 pesetas; para la de niños de Creixell, con igual sueldo que la anterior, á D. Juan José Voltas Vilamajó, Maestro de Maslloréns, con 875 pesetas y 22 años, 1 mes, 29 días de servicios en propiedad.

Por concurso único.—Incompletas de niños con 500 pesetas.—Para la de Hospitalet

(Vandellós), á D. Isidro Naspré Ferraté, Ayudante de la Escuela de Amposta, con 550 pesetas de sueldo, título elemental y 4 años, 11 meses, 14 días de servicios en propiedad, y para la de Juncosa (Montmell), á D. Luis Alsina Pujol, Maestro de Palafróls (Lérida), título superior, oposiciones aprobadas y 4 meses, 9 días de servicios interinos.

Incompleta de niñas con 500 pesetas.—Para la de Vallespinosa (Santa Perpetua), á doña Vicenta Pérez Calpe, Maestra de Venta del Moro (Valencia), con 275 pesetas de sueldo, título superior y 1 año, 1 mes, 26 días de servicios en propiedad.

Incompletas de ambos sexos con 500 pesetas.—Para la de Cunit, á D.ª Teresa Pegueroles Brusca, Maestra de Viver (Barcelona), con 625 pesetas, título superior y 3 años, 7 meses, 14 días de servicios en propiedad; para la de Masriudoms (Vandellós), á D.ª Matilde Dolcet Llas, Maestra de Alcarraz (Lérida), título superior y 5 meses, 6 días de servicios interinos; para la de Albiol, á D.ª María Castillo Visa, Maestra de Montagut (Querol), con 500 pesetas de sueldo, título elemental y 11 meses, 23 días de servicios en propiedad; para la de Vespella, con 300 pesetas, á D.ª Rosa Batalla Lluquet, con título elemental, 4 años, 3 días de servicios interinos, y oposiciones aprobadas; para la de Enveja (Tortosa), á D.ª Rosa Montardit Piñol, Maestra de Tivénys, título elemental y 6 meses, 25 días de servicios interinos, y oposiciones aprobadas.

**

Hasta el presente no se han recibido en el Rectorado más propuestas para las Escuelas del último concurso anunciado en este Distrito, que las de la provincia de Cuenca. Próximamente las publicaremos.

—Hace mucho tiempo que no recibimos La Verdad. Sentiremos que la desaparición sea debida á la enfermedad de su Director, según hemos leído en algunos colegas. Celebraremos su restablecimiento.

—El Fomento de las Artes de esta Corte anuncia por la prensa diaria grandes reformas en sus enseñanzas. Dícese que trata de establecer una Escuela práctica de Artes y oficios.

—La Publicidad, de Barcelona, publica un largo comunicado del Sr. Arno y Pausás, Maestro de aquella capital. Nosotros lamentamos muy de veras los sucesos que en él se relatan.

—En un telegrama dirigido de Lérida á un diario noticioso de esta Corte se lee lo que

sigue: «El Gobernador de la provincia, señor Cuadrado, demuestra vivo interés por los Profesores de instrucción pública, habiéndose abierto nueva consignación para el pago de haberes.» Adelante, Sr. Cuadrado. Y vea lo que decimos en otro lugar.

—Nada se sabe hasta ahora de las oposiciones á mejora de sueldo que deben celebrarse en esta Corte algunos Maestros, por no haberse hecho antes de las vacaciones caniculares. Realmente la época no es muy apropiada para algunos individuos del Tribunal, que tendrán en breve exámenes de alumnos oficiales y libres en no pequeño número.

—Un diario de esta Corte da como cerradas todas las Escuelas de la provincia de Zaragoza, por no cobrar los Maestros sus haberes. ¡Así se escribe la prensa noticiaria! Mucho pudiera hacer por el Magisterio moviendo á su favor la opinión pública. Pero cuando de él se ocupa, suele hacerlo de un modo que temblamos. ¡Dios la tenga de su mano!

—Se ha concedido la permuta solicitada por D.ª Ana Agudo, Maestra de Andújar, y D.ª María Jesús Colmenero, de Huerca Obera (Almería); idem la solicitada por D. Rafael Sancho Bruño, Maestro de Villena (Alicante), y D. Juan Bautista Campillo, de Cullera (Valencia).

—Ha sido negada la rehabilitación solicitada por D. José Moralejo Avedillo.

—Ha sido declarada vacante la Escuela de Montilla (Granada).

—El Gobernador de Valladolid parece no consentir corridas de toros, ni de novillos ni de cosa que lo parezca, donde no estén al corriente de sus pagos al Magisterio. Esto de las corridas va constituyendo ya en los pueblos una verdadera enfermedad, y es preciso curarla ó hacer que á su costa se pague á los Maestros.

—El Progreso, ilustrado colega bilbaino, se opone á la creación de una Inspección especial para las Escuelas municipales de Bilbao. Calificala de rueda inútil. El proyecto, según leímos en un colega, había nacido en la corporación municipal de la capital vizcaína.

—El Ayuntamiento de Badajoz ha construido un nuevo local-Escuela. En él se han instalado las que dirigen D. Carlos A. González y D.ª Abdulía de la Cerda.

—Según un colega cubano, hay en la gran Antilla un pueblo que adeuda sueldos al Maestro desde el año 57. Este pueblo es seguramente el número uno en clase de Municipios malos pagadores. Lo recomendamos á las Autoridades de Ultramar en compañía de algunos otros que no tienen desperdicio.

—Hemos tenido el gusto de saludar en nuestra Redacción al ilustrado profesor de Peñafiel (Sevilla) y estimado amigo nuestro don Luis Meléndez, que ha estado algunos días en esta. Deseámosle buen viaje á su regreso pa-

ra Andalucía, á donde le llaman sus obligaciones profesionales.

—A la avanzada edad de 78 años y de recibir los Santos Sacramentos ha fallecido D.ª Marciala Martínez de Pariza, del ilustrado profesor de instrucción pública de Marquina (Vizcaya) D. Gumercindo L. de Pariza. Descanse en paz la finada. Su afligida familia nuestro más sincero pésame.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los suscritores se consignan sin falta en esta sección, pues, éstos reclaman prontamente los periódicos, si no ven consignados los que les corresponden.

Carcabuey.—F. A. A.—Recibida su tarjeta por haber hecho lo que desea.

Quintanar de la Orden.—F. E.—Enterado de su contestación por correo.

Lopera.—P. T.—Conforme con su carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Nueva.—D. R.—Idem íd. íd.

Santa Engracia.—J. S.—Queda anotado pago de suscripción; remitido recibo.

Madrid.—M. de V.—Recibida carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Granada.—C. S.—Idem íd. íd.

Madrid.—D. V.—Idem íd. íd.

Gijón.—A. F. V.—Idem íd. íd.

Carmona.—A. P.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción; se remite el periódico del corriente y el correspondiente recibo.

Montijo.—F. R.—Enterado de su carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Rionegro del Puerto.—L. V.—Conforme con su carta; recibida libranza; queda anotado pago de suscripción; remitido el correspondiente recibo.

Montegudo.—F. L.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; queda saldado el recibo.

Aspe.—J. O.—Enterado de su carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Jaén.—E. F. C.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite el periódico desde 1.º del corriente; se remite el periódico desde 1.º del corriente.

Barcelona.—A. A.—Enterado de su carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Valladolid.—I. T.—Recibida carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Fet.—A. B.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite el recibo.

Almería.—Z. C.—Enterado de su carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Quintanarubias de Arriba.—R. H.—Recibida carta; anotado pago de suscripción; queda saldado el recibo.

pesetas 4,50; se remite recibo y queda saldado el recibo.

Cabrillas.—B. A.—Queda anotada nueva suscripción; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Mata de Alcántara.—F. F. C.—Recibida carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Vilches.—J. M. P.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite el recibo.

Guadalajara.—J. J.—Conforme con su carta; libranza y sellos; anotado pago de suscripción; remitido recibo.

Buenache de Alarcón.—A. L.—Recibida carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Aldea del Cano.—L. G.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; remitido recibo.

Vega de Rivadeo.—V. T.—Recibida carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Córdoba.—A. F. B.—Recibida carta; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

Santander.—E. R.—Idem íd. íd.

Madrid.—E. M.—Anotada suscripción; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

fin de Noviembre de 1891; se remite el pago de suscripción; se remite el pago de suscripción.

MADRID: 1891.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, 1.º.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha leído.

— ANUNCIOS —

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA. REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES. AÑO XXIX. Esta publicación, verdadera enciclopedia de nuestra época, ofrece invariablemente las más sublimes creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable consorcio con los escritos de los primeros literatos de España y América, y la reproducción gráfica de cuantos sucesos importantes traen sobre sí la atención pública en ambos hemisferios.

ALCALA, 23, MADRID; remite, gratis, números de muestra y prospectos de ambas publicaciones á las personas que deseen conocerlas antes de suscribirse.

LOS SEÑORES MAESTROS DE AMBOS SEXOS encontrarán modos honrosos de vivir, sin capital, y crear un porvenir á sus hijos, en la 3.ª edición de la obra industrial premiada El trabajo es oro. Los pedidos al Administrador, Biblioteca en Santa Cruz de Retamar (Toledo), remitiendo 5 pesetas en giro sobre Torrijos ó sellos y se manda certificada, correo seguido.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA. COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 2 reales tomo. OBRAS PUBLICADAS. Tomo II. Novelas célebres de Doña María de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). . . 1 vol. Tomo IV. Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. . . 1 vol. Tomo V. Obras de Calderón de la Barca. La vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza. . . 1 vol. Tomo VI. Obras de Lope de Vega. La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. . . 1 vol. Se hallan de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, remitiendo su importe en libranza del Giro mutuo, letras ó sellos de 15 céntimos.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL POR D. MARTÍN FERREIRO. Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho. Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES. A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), á precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE. Oficial de Secretaria de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón. El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón. Librerías de Hernando, Rosado y Sobrino, en Madrid; Menor hermanos, Toledo; Bastinos, Barcelona; Amalia Ruiz, Guadalajara, y en casi todas las de provincias.

EL FACILITADOR METODO DE LECTURA POR DON HIPOLITO MUR Y GERMES, Profesor de primera enseñanza. Aprobado para que sirva de texto en las Escuelas por Real orden de 30 de Enero de 1882. Consta de 46 páginas en 8.º de buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar y á 4,50 la docena. Los pedidos deben hacerse á la Administración de este periódico, Barco, 20, pral., Madrid.

NOVISIMA ARITMETICA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA elemental, por D. Eugenio Fernández del Corral y Villar. Se vende en el establecimiento tipográfico de Calixto Ariño y en casa del autor, quien hará rebajas en los pedidos, y en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA PARA las Escuelas de primera enseñanza, por D. Matías Bosch y Palmer. Se vende en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

SECCION DE ESPECTACULOS. BOLETIN DEL DIA 5. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Se han por carteles. Continúan muy concurridos estos jardines en gran parte á la agradable temperatura disfruta. El público sigue favoreciendo á la obra, pues los atractivos de una buena compañía musical son muy poderosos. RECOLETOS.—A las ocho y media.—(Confesión de Larra.)—Las cuatro estaciones. (Confesión de Larra.)—Receta infalible.—Entrada en la vida. Continúa dando entradas la obrita titulada Los tres estaciones, siendo cada noche más aplaudida por los autores han logrado darle novedad, gracia y fuerza. Al éxito han contribuido el maestro de Caballero, componiendo una partitura que está inspirada, que fué muy celebrada. Autores que siguen mereciendo todas las noches los aplausos del público. TIVOLI.—A las ocho y media.—Cerrado por motivo de lluvia.—La barrica de oro (estreno).—Paseo por Madrid.—Blanca ó negra. Continúa este lindo teatro viéndose muy concurrido, debido en gran parte á la interpretación que hacen las obras puestas en escena por los artistas de la Compañía. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—El escogido y artístico; tomando parte los más numerosos de la Compañía, y terminará el espectáculo con la gran pantomima acuática. Los notabilísimos Experimentos sobre la electricidad moderna han sido muy celebrados. La pantomima acuática es cada noche más aplaudida, y el público da su buen gusto con su entusiasmo. Los señores á la altura proverbial en este circo. Y la altura á la altura de los deseos de la empresa. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—El gran suceso del día.—Geraldine, sin rival en el mundo. Debut de las pidas gimnastas hermanas Leopolds. Pantomima. A los muchos atractivos de este elegante circo hay que añadir los imponderables de una artista miss Geraldine, que viene gozando de envidiable fama y que ha escuchado ya muchos aplausos. Los demás artistas son muy